

- D. CULTURA Y FIESTAS*
- HERMANDAD
- INTERVENCIÓN
- TESORERÍA
- ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diez de junio de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.10 c

26º(847).- SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD SANTA ANA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VELÁ DE SANTA ANA 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la la Hermandad de Santa Ana, solicitando que se proceda a conceder la subvención correspondiente al año 2016.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

ÚNICO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Hermandad de Santa Ana a cargo de la partida 924.48903 por importe de **3.000 euros** para el arreglo floral del paso, edición e impresión del cartel anunciador de la actividad reflejada, dado que esta entidad ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2015, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 58 y ss. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	sCmmkQvcrbAZoSb4ecyqbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	26/06/2016 09:14:40	
Observaciones		Página	51/83	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sCmmkQvcrbAZoSb4ecyqbw==			